ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES:

Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DE 2024
Dependencia que elabora el estudio:	ALMACÉN MUNICIPAL
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	IBAMA SANCHEZ MEDINA CC. 23.623.539 Expedida En Guateque
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Mínima Cuantía (Artículo **2.2.1.2.1.5.1** Decreto 1082 de 2015).
Naturaleza Jurídica:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto de la Contratación:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"**
Presupuesto Oficial:	**Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta Y Tres Mil Pesos Con 00/100 ($24.543.000, oo)M/CTE**
Certificado de Disponibilidad presupuestal No.	DIS-2024000100 de 8 de Febrero de 2024
Imputación Presupuestal:	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Plazo de ejecución del contrato:	NUEVE (09) MESES
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso Almacén Municipal.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo No 006 del 05 de junio de 2020 adopto el plan de desarrollo "Razones para confiar 2020-2023" para el Municipio de Guateque cuya misión es "Hacer de Guateque un municipio desarrollado sostenible y sustentablemente, en lo económico y en lo ambiental, productivo y turístico, atractivo para la inversión, fuerte, dinámico y, sobre todo, lleno de confianza, teniendo como eje principal la planificación, y tomando como apoyo la participación ciudadana, generando procesos sostenibles que dinamicen la economía y eleven el nivel de vida de los habitantes de nuestro municipio"; estableciendo el Plan estratégico Razones para confiar enfocado en cuatro líneas estratégicas dentro de la cual se encuentra la línea estratégica Razones para Confiar en la Institucionalidad y la Participación Comunitaria de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto: Servicio De Asistencia Técnica Para Promocionar El Despliegue De Infraestructura De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones.

El Internet hoy día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel intra e inter institucional (como los correos electrónicos institucionales), sino que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública. Parte de esto es los reportes que se hacen otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web. (Hacienda, Chip, Fut, Pasivocol, Salud (Min salud), Medio Ambiente, Comunicaciones y contratación (Gobierno en Línea – Secop – confecamaras, SIA, SIA Observatorio), Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo Sisben y Ssepi). Con los Entes de Control (Sireci de la Contraloría General de la República) y la Dian (Sistema información Muisca). Envió y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Alcaldía Municipal de Tipacoque como son (Entidades Bancarias, ICBF, etc.).

La Administración Municipal de Guateque Boyacá, como entidad prestadora de servicios, debe operar de manera eficiente frente a las necesidades de la comunidad, por lo que se requiere contar con las ayudas que nos ofrece el mundo moderno, como lo es el Internet, el cual nos permite agilizar los procesos de manera que se garantice el cumplimiento de las funciones como entidad del estado.

Que el municipio dentro de sus compromisos suscritos está el de garantizar la operación y la duración de la solución instalada, tales como una óptima y adecuada señal de internet para las zonas Wifi y la puesta en funcionamiento de la red interna de la alcaldía para el correcto aprovechamiento de la infraestructura instalada.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Que los servicios a contratar no son de aquellos en que para la selección del contratista se utiliza la modalidad directa, ya que por su naturaleza no puede enmarcarse en el servicio profesional o de apoyo a la gestión sino que se trata de un servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (T.I.Cs), de características técnicas uniformes, que por su cuantía le es aplicable el procedimiento de mínima cuantía.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir un contrato de Prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo

objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ".

3.1. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	**81112100**	**Servicios de Internet**

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El objeto del contrato será**: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS AÉREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas:

LUGAR	ANCHO DE BANDA	REQUERIMIENTOS
ALCALDÍA, BIBLIOTECA, VIVE DIGITAL PLUS, VIVE DIGITAL CENTRO, PUNTO MÓVIL, I.E T ENRIQUE OLAYA HERRERA, I. E. T VALLE DE TENZA, I.E.T VALLE DE TENZA SEDE ALIANZA, COLEGIO BAS	300 MBPS	• CANALES DEDICADOS 1:1 • SIMETRÍA DE BAJADA Y SUBIDA DEL 100% • RED COMPLETAMENTE IP • CERTIFICAR QUE LA RED ES 100% FIBRA ÓPTICA, (NO SE ACEPTAN REDES HIBRIDAS.) • DIRECCIONAMIENTO IPv6. • DISPONIBILIDAD DEL ENLACE DEL 99.8% • SOPORTE TÉCNICO 7 x 24. • TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE FALLAS FÍSICAS EN SITIO 30 MIN.

HORTENSIA PERILLA, INTERNET PARQUE PRINCIPAL		• ATENCIÓN TELEFÓNICA. INMEDIATA • TIEMPO DE INSTALACIÓN: MAX 2 DÍAS DESPUÉS DE EL ACTA DE INICIO. • RED DE 10 PUNTOS, INCLUIDO EL PUNTO MÓVIL O FLOTANTE QUE SERA SOLICITADO POR LA ENTIDAD PARA EVENTOS. • AMPLIACIÓN DE ANCHOS DE BANDA EN MAX 15, CUANDO LA ENTIDAD ASÍ LO REQUIERA • MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

3.2.1. Obligaciones generales:

3.3.1.1 Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3.3.1.2 De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal.
3.3.1.3 Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
3.3.1.4 El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
3.3.1.5 Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3.3.1.6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3.3.1.7 Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.2.2. Obligaciones específicas:

3.3.2.1 El contratista deberá realizar y garantizar el suministro de los bienes acorde a las necesidades y en el momento que sea requerido por parte del Supervisor del Contrato en representación del Municipio de Guateque.
3.3.2.2 Colaborar con el Municipio de Guateque, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
3.3.2.3 Garantizar el servicio de internet de 300 MBPS alambrica o inalámbrica para la Administración Municipal
3.3.2.4 Brindar soporte 24/7 cuando surja alguna eventualidad por servicio o falla en la red.
3.3.2.5 Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA debe realizar mínimo 5 mantenimientos preventivos sobre el servicio.
3.3.2.6 Brindar soporte en los canales de internet dentro de la administración para el buen funcionamiento del servicio.
3.3.2.7 En caso de falla enviar servicio técnico, para restablecimiento del servicio en menos de 15 minutos por la necesidad de la entidad
3.3.2.8 Atender los requerimientos, sugerencias y solicitudes de la supervisión de manera oportuna y

garantizar la efectividad del servicio de acuerdo a la propuesta presentada
3.3.2.9 Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales
3.3.2.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
3.3.2.11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de Nueve (09) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato será ejecutado en el Municipio de Guateque según descripción técnica.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de: **Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta Y Un Mil Quinientos Pesos Con 00/100 ($24.541.500) M/CTE,** de acuerdo a la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR /UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	300 MBPS. CANAL DE INTERNET ALTA VELOCIDAD 140 MEGAS RADIOFRECUENCIA COSTO POR MES SERVICIO SIN LIMITE DE CONSUMO ALCALDÍA, BIBLIOTECA, VIVE DIGITAL PLUS, VIVE DIGITAL CENTRO, PUNTO MÓVIL, I.E T ENRIQUE OLAYA HERRERA, I. E. T VALLE DE TENZA, I.E.T VALLE DE TENZA SEDE ALIANZA, COLEGIO BAS HORTENSIA PERILLA, INTERNET PARQUE PRINCIPAL	MES	9	2.726.833,33	24.541.500,oo
TOTAL:					**24.541.500,oo**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la secretaría General ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de: **Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta Y Un Mil Quinientos Pesos Con 00/100 ($24.543.000) M/CTE,** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000100 de 08 de febrero de 2024 con cargo a los rubros:

Rubro	*Descripción*	*Valor*
2.1.2.02.02.008	Servicio prestados a las empresas y servicios de producción /INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	**$24.543.000,00**
TOTAL, PRESUPUESTO		**$24.543.000,00**

3.7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, pagara mediante pagos parciales facturados mensualmente, de acuerdo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato que para el caso será el almacén municipal, junto con los demás formatos establecido por el Sistema de Gestión Integrado MECI, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, para proceder al pago el contratista deberá acreditar estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).

5.1.1.2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2)

5.1.1.3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2023 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas y cuyas actividades se relacionen con el objeto del proceso.

5.1.1.5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. **Acreditar,** con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. **Acreditar** con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. **Paz y Salvo** Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. **Presentar paz** y salvo de la Empresa de Energía de Boyacá (EBSA), en caso de hacer uso de su infraestructura.

5.1.1.14. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar (Anexo 3).

5.1.1.15. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4)

5.1.1.16. Documentos que Acrediten la Capacidad técnica para la ejecución del contrato.

5.1.1.17. Propuesta económica.

5.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar mínimo una (1) máximo dos (2) copias de contratos y/o Acta de Liquidación, donde indique que ejecuto contratos de servicios de Internet con entidades públicas, con experiencia similar al objeto del presente estudio y cuyo valor sumado de los dos contratos sean igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el proponente debe presentar copia simple del contrato, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad contratante.

5.3. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación de mínima cuantía), y que ofrezca el menor valor total.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para afectos de verificar la capacidad técnica la entidad tendrá en cuenta:

El proponente debe aportar documento a través del cual garantice que cuenta con la capacidad técnica y organizacional para prestar el servicio en los términos de eficiencia y efectividad que requiere la entidad así como copia del Registro como proveedores de redes y de servicios de telecomunicaciones ante el Ministerio de las TIC, según, Ley 1341 de 2009 o la que la modifique, adicione o sustituya, vigente.

1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.

RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante	Calidad del servicio	20% Del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la

compañía de seguros legalmente constituida			fecha del acta de recibo a satisfacción.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al especto.

3. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

El Municipio designara IBAMA SANCHEZ MEDINA, con CC 23623539 de Guateque Boyacá como supervisor del CONTRATO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

4. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

5. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

7. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP
- ✓ Análisis del Sector

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO
IBAMA SANCHEZ MEDINA
Almacenista Auxiliar